FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. 07

Bogotá D.C., AGOSTO 2021

1. No. DEL CONTRATO	287-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	4 DE FEBRERO DE 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: NB-100152427 Seguros Mundial Entidad que expide la póliza Fecha del certificado de aprobación de la Póliza
4. CRP	No. CRP: 31021 Fecha expedición: 8/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC-PERSONAL Dependencia: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 51.370.000°°
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	8/02/2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO Identificación: 52173926 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 69 B # 24 B- 56 INT. 3 APTO 902 Teléfono de contacto: 3228868890 E-mail de contacto: sacani@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: BLANCA CRISTINA BAUTISTA AREVALO Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de nombramiento Número: 218 fechada 20 de enero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED del Departamento de Educación Militar, en la formulación, dirección y gestión de políticas y lineamientos que conlleven al desarrollo de las capacidades establecidas para el sistema educativo del Ejército Nacional.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), para que puedan ser construidas las directrices que conlleven a la estructuración, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de cada uno de los cursos y programas que hacen parte de la educación militar. 2. Acompañar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de las condiciones que se deben tener en cuenta en la certificación militar, articulando los procesos académicos, la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional. 3. Acompañar a las mesas de trabajo de la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), que permitan la estructuración de los lineamientos

	Educativos del Ejército Nacional y que se encuentren enmarcados con las capacidades establecidas para la educación de la Fuerza. 4. Brindar asesoría a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de políticas que permitan evaluar y ajustar los currículos, acorde a las innovaciones y necesidades que surjan de los cambios del contexto interno y externo. 5. Acompañar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de directrices que conlleven a evaluar los programas académicos, a través de instrumentos y procedimientos para verificar su pertinencia con el cumplimiento de las capacidades educativas establecidas para el Ejército Nacional. 6. Brindar asesoría a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de lineamientos que permita realizar seguimiento al estado de los programas académicos, el análisis de los resultados derivados de evaluaciones externas y la construcción de planes de contingencia para el mejoramiento de estos. 7. Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la Fuerza. 8. Brindar asesoría a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de lineamientos conducentes que permitan definir el procedimiento de gobernabilidad y rendición de cuentas para la educación, en consideración a la normativa vigente de la Fuerza y la emitida por el Ministerio de Educación Nacional. 9. Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), en la construcción de documentos que conduzcan a apoyar en la estructuración de la Universidad del Ejército y priorizarlas acorde a las necesidades de la institución. 10. Brindar asesoría a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en las directrices para realizar procesos de evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación en las diferentes unidades y programas que hacen parte de la Fuerza. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se disolver el contrato. 2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012. 4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo

	ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Clausula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, PowerPoint, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios. 16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>OBLIGACION No. 1: Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), para que puedan ser construidas las directrices que conlleven a la estructuración, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje de cada uno de los cursos y programas que hacen parte de la educación militar.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Lineamiento</td><td>2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato</td><td>Actualización de los Lineamientos de Planeación Curricular, conforme a las sugerencias emitidas por la Dirección de Negocios Generales (DINEG).</td></tr>
</table>

OBLIGACION No. 2: Acompañar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de las condiciones que se deben tener en cuenta en la certificación militar, articulando los procesos académicos, la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Circular</td><td>2021232009869833</td><td>Estructuración cronograma capacitación extracurricular</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

				orientada a las Divisiones y Fuerzas de Tarea para el desarrollo del taller Normas Operaciones Militares (NOROMIL)
	2.	Circular	20212320010033823	Estructuración cronograma de capacitación extracurricular del Plan de Derechos Humanos y DIH
	3.	Mesa de Trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General (J7) y la Escuela de DD.HH., DIH y Asuntos Jurídicos para verificar la pertinencia de desarrollar los cursos que serán impartidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
	4.	Mesa de Trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Participación de en la mesa de trabajo con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), Escuela de DD.HH., DIH y Asuntos Jurídicos (ESDAE), Brigada de Instrucción y Entrenamiento y Reentrenamiento (BRIER) y Departamento Jurídico Integral (CEDE11) con el fin de verificar la información relacionada con la capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, establecida en la Directiva Permanente No. 16 de 2006, enfocando los temas de legislación étnica (situación victimas conflicto armado), a fin de dar cuenta a las medidas CERREM Colectivo Sabanas de San Ángel-Magdalena.
	5	Acta de Reunión	2021232004433786	Mesa de trabajo para la revisión del plan de carrera Fuerzas Especiales sistema de personal y sistema de personal.
	6	Oficio	2021232009893823	Análisis de la propuesta del plan de carrera y emisión de las recomendaciones al mismo al arma de Fuerzas Especiales, conforme a la formación académica

			(competencias técnicas).

OBLIGACIÓN No. 3: Acompañar a las mesas de trabajo de la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), que permitan la estructuración de los lineamientos Educativos del Ejército Nacional y que se encuentren enmarcados con las capacidades establecidas para la educación de la Fuerza.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Mesas de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo con Comando General, para la verificación de los indicadores de la primera fase de las líneas 1 y 2 de la Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP).
2.	Mesas de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo con la Oficina de Desarrollo de Capital Humano, Comando General y las fuerzas para la retroalimentación de los indicadores de las iniciativas de la primera fase política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP).
3.	Mesas de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo con Comando General (J7), la Fuerza Aérea Colombiana, Armada Nacional y Ejército Nacional, para la revisión de los indicadores de las líneas transversales de la línea 1 y 2 de la Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP).
4.	Mesas de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo para la revisión de los indicadores de las líneas trasversales 1, 2 y 5 junto con el Comando de Educación de Educación y Doctrina (CEDOC) de la Política Educativa de la Fuerza Pública (PEFuP).
5.	Mesas de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo para la revisión con el Comando de Educación de Educación y Doctrina (CEDOC), de los indicadores de las iniciativas transversales de la Política Educativa de la Fuerzas Publica (PEFuP).

OBLIGACIÓN No. 4: Brindar asesoría a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de políticas que permitan evaluar y ajustar los currículos, acorde a las innovaciones y necesidades que surjan de los cambios del contexto interno y externo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Mesa de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), para la actualización de la Directiva de profesores e instructores militares.
2.	Directiva	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Revisión del documento de la Directiva Permanente "Lineamientos para la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional", para verificar las observaciones a tener en cuenta y verificar la alineación con las capacidades establecidas en la Política Educativa de la Fuerzas Publica (PEFuP).

OBLIGACIÓN No. 5. Acompañar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en la construcción de directrices que conlleven a evaluar los programas académicos, a través de instrumentos y procedimientos para verificar su pertinencia con el cumplimiento de las capacidades educativas establecidas para el Ejército Nacional

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1.	Mesa de trabajo	2021232010165093 Radicado informe de actividades remitido al supervisor del contrato	Mesa de trabajo con el Departamento de Personal (CEDE1), para establecer coordinaciones para unificar y actualizar el lineamiento de los auxilios educativos del personal de la Fuerza y la definición de responsabilidades de cada uno de los departamentos (CEDE1 y CEDE7) para el Programa de Preparación para el Retiro de los Soldados Profesionales.

OBLIGACIÓN No. 7: Asesorar a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Fuerza.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Oficio</td><td>2021232009896413</td><td>Consolidación información de la oferta académica en modalidad virtual del sistema de educación del Ejército Nacional</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN No. 10: Brindar asesoría a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED), en las directrices para realizar procesos de evaluación y seguimiento al cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación en las diferentes unidades y programas que hacen parte de la Fuerza.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Oficio</td><td>2021232009907593</td><td>Revisión y consolidación de las observaciones del Proyecto Directiva Permanente “Lineamientos para la Gestión de Investigación en Educación Militar en el Ejército Nacional”</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., 2021**

Sandra Milena Carvajal N

SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO
C.C. No. 52´173926 DE BOGOTÁ

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52173926	SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO	CARRERA 68 B No. 24B -56 INT 3 APTO 902	2955479	sacani@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-07	2021-07	I	10/08/2021	52570994	$542.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	233.500	0		0		0	0	0	0	233.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	298.900	0	0	0	0	0	0		298.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.800				9.800	0	0	9.800			98	9.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	233.500	233.500
Pensión	1	298.900	298.900
Riesgos Laborales	1	9.800	9.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	542.200	542.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	52173926	SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO		CARRERA 68 B No. 24B -56 INT 3 APTO 902	2955479	sacani@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-07	2021-07	I	10/08/2021	52570994	$542.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52173926 | CARVAJAL NIÑO SANDRA MILENA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.868.000 | 298.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.868.000 | 233.500 | 14-11 | 1.868.000 | 1 | 9.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información